



Junta General
del Principado de Asturias
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

ENMIENDA N° 13. DE ADICIÓN DISPOSICIÓN ADICIONAL

PROPUESTA

Se propone modificar para añadir el siguiente texto como **disposición adicional**, quedando redactado como sigue:

Disposición adicional. Régimen de bonificaciones y exenciones para garantizar el acceso a la colegiación.

Los estatutos de los colegios profesionales deberán contemplar un régimen de bonificaciones y/o exenciones de cuotas, con el fin de evitar barreras económicas al acceso y permanencia en la colegiación, especialmente para los supuestos de desempleo, primera colegiación o inicio de actividad profesional, así como otras situaciones de vulnerabilidad social debidamente acreditadas.

Los colegios publicarán anualmente, de forma agregada, información sobre la existencia y la aplicación de estas medidas, garantizando en todo caso el respeto a la normativa de protección de datos.

JUSTIFICACIÓN

El carácter público de las funciones colegiales y, en los casos específicos, la obligatoriedad de la colegiación exige que no se convierta en un impedimento económico para profesionales en situación de desempleo, precariedad o inicio de la actividad profesional. Por ello, es preciso garantizar el acceso justo, la igualdad de oportunidades y la función social de los colegios, sin que ello suponga el establecimiento de unas cuantías concretas y con pleno respeto a la autonomía estatutaria, al tiempo que se incorpora transparencia sobre su aplicación.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026
Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal